

INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO

N. ° 039-23

**ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA LICITACIÓN
POR MEJOR PRECIO**

**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA
LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL ENTRONQUE DE
BRISAS DEL GOLF EN AMBAS DIRECCIONES”**

Panamá, 29 de septiembre de 2023

I. ANTECEDENTES

El acto de apertura de propuestas se realizó el 22 de septiembre de 2023 a la 1:35 p.m., en la sala de reuniones de las oficinas Administrativas de ENA, S.A. ubicadas en vía Israel.

El Gerente General Licdo. Luis A. Ábrego designa a la comisión Verificadora, de acuerdo con lo siguiente: "La comisión verificadora deberá aplicar los criterios de verificación contenidos en el pliego de cargos". La comisión verificadora quedó conformada de la siguiente manera:

No.	Comisión	Cargo
1	Raúl Olaciregui	Ingeniero Civil
2	Luis Palacios	Abogado
3	Jeeft Aguilar	Arquitecto

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión designada verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios técnicos exigidos en el pliego de cargos por parte de todos los proponentes.

I. EVALUACIÓN

Se evaluará de acuerdo con lo establecido en el manual de compras de las concesionarias para la modalidad de licitación por Mejor Precio, siempre que cumpla con los requisitos mínimos obligatorios de carácter administrativo legal y aspectos técnicos exigidos en el Pliego de Cargos.

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, no cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos o especificaciones técnicas, procederá inmediatamente a evaluar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente hasta emitir el informe respectivo.

Durante el Acta de Apertura, se verificó la información presentada de las siguientes empresas según el orden de llegada, las cuales no cumplieron y no se admitieron para la siguiente fase del proceso de verificación:

COMPAÑÍA DE INGENIEROS CIVILES S.A.,

Presentó un formulario L-1 modificado al entregado en el Capítulo IV, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en este Capítulo, párrafo 3 *“La presentación de las ofertas en los formularios que se anexan es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien preparar un (1) original en papel membrete, **manteniendo siempre el texto y contenido de estos**”*. Al ser un documento **NO SUBSANABLE**, se procedió a descalificar la propuesta.

CONSTRUVÍAS PANAMÁ, S.A.,

Presentó un formulario L-1 modificado al entregado en el Capítulo IV, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en este Capítulo, párrafo 3 *“La presentación de las ofertas en los formularios que se anexan es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien preparar un (1) original en papel membrete, **manteniendo siempre el texto y contenido de estos**”*. Al ser un documento **NO SUBSANABLE**, se procedió a descalificar la propuesta.

GUARDAVÍAS Y SEÑALES, S.A.,

Presentó un formulario L-1 modificado al entregado en el Capítulo IV, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en este Capítulo, párrafo 3 *“La presentación de las ofertas en los formularios que se anexan es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien preparar un (1) original en papel membrete, **manteniendo siempre el texto y contenido de estos**”*. Al ser un documento **NO SUBSANABLE**, se procedió a descalificar la propuesta.

ARD CONSULTORES, S.A.,

Presentó un formulario L-1 modificado al entregado en el Capítulo IV, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en este Capítulo, párrafo 3 *“La presentación de las ofertas en los formularios que se anexan es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien preparar un (1) original en papel membrete, **manteniendo**”*

siempre el texto y contenido de estos. Al ser un documento **NO SUBSANABLE**, se procedió a descalificar la propuesta.

MARINA CONCEPTS, S.A.,

Presentó un formulario L-2 modificado al entregado en el Capítulo IV, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en este Capítulo, párrafo 3 "*La presentación de las ofertas en los formularios que se anexan es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien preparar un (1) original en papel membrete, **manteniendo siempre el texto y contenido de estos***". Al ser un documento **NO SUBSANABLE**, se procedió a descalificar la propuesta.

CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.,

Presentó un Convenio de Pago con la Caja de Seguro Social, lo cual no se puede admitir como Paz y Salvo según lo establecido en el Capítulo II numeral 2.24.1 Apartado A11, el cual establece que en la última línea lo siguiente: "... **No se acepta acuerdos de pago que no cuenten con paz y salvo que otorga la CSS vigente.**" Se debía subsanar esta documentación.

A continuación, se muestra el detalle de la única propuesta económica admitida:

EMPRESA O CONSORCIO			IMPORTE
1	CONTEMPO CONTRACTORS S.A.,	Propuesta económica	B/. 59,942.50
		Total	

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN VERIFICADORA:

La Comisión Verificadora al momento de realizar la verificación inició el proceso con la empresa **CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.** al ser la única propuesta admitida.

Se presenta a continuación el cuadro de verificación:

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
A1	Formulario de Propuesta (Formulario L-1)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
A2	Poder de representación (Formulario L-2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Este documento No Aplica.
A3	Copia de Identificación del Proponente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
A4	Certificado de Registro Público	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
A5	Declaración Convenio de Consorcio o Asociación Accidental (Formulario L-3)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Este documento No Aplica.
A6	Declaración Jurada de Compromiso Solidario (Formulario L-6)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
A7	Declaración Jurada de Acciones Nominativas (Formulario L-4)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
A8	Incapacidad Legal para Contratar (Formulario L-5)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
A9	Certificación expedida por la JTIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
A10	Aviso de Operaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
A11	Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Después de la subsanación, la documentación presentada No Cumple.
A12	Paz y Salvo del Tesoro Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
A13	Cronograma	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
A14	Nota de Aceptación de los términos y condiciones descritos en el pliego de cargo por el representante legal o apoderado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



A11. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social

El proponente presentó como subsanación en el tiempo establecido, el Convenio de Pago con la Caja de Seguro Social (El mismo documento indica que ese certificado no es un Paz y Salvo), y una nota de la Caja de Seguro Social, Departamento de Investigaciones de Ingreso, la cual manifiesta que los periodos de convenio de Pago se encuentran en análisis, y que posterior se le emitirá una resolución. Se revisó esta documentación presentada, en donde la Comisión dictamina lo siguiente:

No se puede admitir como Paz y Salvo según lo establecido en el Capítulo II numeral 2.24.1 Apartado A11, el cual establece que en la última línea lo siguiente: "... **No se acepta acuerdos de pago que no cuenten con paz y salvo que otorga la CSS vigente.**" Al no cumplir con todos los requisitos del pliego, se procede a descalificar a la propuesta.

RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo anterior, la Comisión Verificadora recomienda que el Acto de Licitación por Mejor Precio N°039-23 “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL ENTRONQUE DE BRISAS DEL GOLF EN AMBAS DIRECCIONES**”, sea declarado como **DESIERTO**, ya que la Empresa **CONTEMPO CONTRACTORS S.A.**, no cumplió con los requisitos mínimos obligatorios y las exigencias establecidas en el Pliego de Cargos.

No.	Comisión	Firma
1.	Raúl Olaciregui	
2.	Luis Palacios	
3.	Jeeft Aguilar	